

4	<p>MOTIVOS DE DENEGACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL CIENTO POR CIENTO DEL COMPLEMENTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL EN LOS SUPUESTOS DEL ART.14 DE LA LEY 3/2012, DE 21 DE SEPTIEMBRE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No queda acreditado que la incapacidad temporal derive de contingencia profesional. <input type="checkbox"/> No queda acreditada la hospitalización. <input type="checkbox"/> No queda acreditada la intervención quirúrgica. <input type="checkbox"/> La intervención quirúrgica no deriva de tratamientos incluidos en la cartera básica de servicios del Sistema Nacional de Salud. <input type="checkbox"/> La enfermedad causa de IT no está incluida en los supuestos establecidos en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio. <input type="checkbox"/> No queda acreditada la situación de embarazo.
----------	--